

Unanue Tellería, Luis. 17 de noviembre de 1973. 44.141.191. Zumaia. Jesús María y Miren Teresa.

Unanue Zabala, Gaizka. 6 de junio de 1973. 44.129.950. Zestoa. Francisco Javier y María Begoña.

Urcelay Aguirre, Eñaut. 14 de mayo de 1978. 72.456.250. Atzuola. Andrés y Margarita.

Urquía Olaizola, Iñaki. 2 de febrero de 1978. 72.451.757. Azpeitia. Iñaki y Gemma.

Urza Santamaría, Álvaro. 2 de octubre de 1975. 72.466.954. San Sebastián. Ildefonso e Isabel.

Urrestarazu Lazkano, Juan. 23 de septiembre de 1978. 44.169.043. Idiazábal. Juan e Inocencia.

Usandizaga Zabalo, Daniel. 31 de marzo de 1978. 72.472.627. Villabona. Juan Ignacio y María Aránzazu.

Valle Horrillo, Benito. 26 de abril de 1975. 72.444.854. San Sebastián. Benito y Piedad.

Vázquez Encina, Azibar. 13 de diciembre de 1976. 44.165.215. San Sebastián. Juan Antonio y Rosa María.

Viaga Rodríguez, Iván. 4 de mayo de 1978. 35.770.485. San Sebastián. Roberto y Susana.

Villar Landeta, Xabier. 16 de julio de 1978. 72.473.525. Hernani. Juan José y María Begoña.

Villaverde Diez, Igor. 6 de febrero de 1976. 44.152.881. San Sebastián. José Luis y María Begoña.

Villegas Marqués, José Manuel. 19 de abril de 1973. 44.140.839. San Sebastián. José Manuel y Herminia.

Zabaleta Iraola, Yoseba. 25 de septiembre de 1981. 72.486.337. Oiartzun. José y Juana María.

Zabaleta Orbeagozo, José Ignacio. 18 de septiembre de 1973. 35.773.977. Zumárraga. Eusebio y Mari Carmen.

Zubillaga Jiménez, Juan. 3 de julio de 1973. 34.104.222. San Sebastián. Juan José y María Pilar.

Zubillaga Makazaga, Josu. 6 de junio de 1973. 35.772.581. San Sebastián. Jesús y Mari Carmen.

Zubillaga Otxotorena, Gorka. 30 de marzo de 1978. 44.139.899. Lizartza. Martín y Juana María.

Zubiria Lagunilla, Ion. 30 de octubre de 1976. 72.447.829. Arrasate. Juan María y Mercedes.

Zumeta Artola, Garikoitz. 27 de noviembre de 1979. 72.468.339. Tolosa. José Manuel y María Lurdes.

Zuñeda Bustamante, Rubén. 5 de octubre de 1978. 34.097.313. San Sebastián. José Luis y María Carmen.

Dado en San Sebastián a 29 de junio de 2000.—El Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento, Manuel López García.—42.773.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera sobre el expediente R. G. 1026/97.

Notificación a doña Pilar Vila Rierola, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1026/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Pilar Vila Rierola, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1026/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Vila Rierola, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de septiembre de 1996, en reclamación número 43/137/93, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1986,

acuerda: Estimarlo totalmente por haberse incurrido en prescripción, revocando dicha resolución y anulando la liquidación practicada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que, contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de junio de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—42.792.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00.

Notificación a «Lógica Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Lógica Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00, seguido a instancia del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 26 de noviembre de 1996, recaído en reclamación número 28/23659/94, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social contra el fallo del Tribunal Regional de Madrid, de fecha 26 de noviembre de 1996, dictado en reclamación número 28/23659/94, en materia de los recursos de la Seguridad Social, acuerda: Desestimarlos.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.790.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 9060/96, protocolo 59/00.

Notificación a «Pollos Argales, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 9060/96, protocolo 59/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Pollos Argales, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 9060/96, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, de 29 de mayo de 1996, recaído en reclamación número 47/1447/93, en materia de recaudación de los recursos de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por

«Pollos Argales, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Tribunal Regional de Castilla y León, de fecha 29 de mayo de 1996, dictado en reclamación número 47/1447/93, acuerda: Declararlo inadmisibles, por razón de la cuantía, para conocer del mismo, debiendo el Tribunal Regional citado, notificar de nuevo su acuerdo con indicación del recurso precedente.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.789.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 5607/99, protocolo 276/99.

Notificación a don Luis Muñoz Carrión, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5607/99, protocolo 276/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Luis Muñoz Carrión, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5607/99, seguido a instancia del interesado contra un fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, recaído en reclamación número 28/14615/97, interpuesto contra acuerdo confirmatorio en reposición de providencia de apremio dictada en el curso de procedimiento recaudatorio seguido por descubierto de deuda por sanción de tráfico, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Luis Muñoz Carrión, contra acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, reclamación número 28/14615/97, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.791.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión celebrada el 5 de mayo de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 500 metros cuadrados en superficie y 744 metros cuadrados enterrados.

Destino: Instalación subestación de 220 kV y tramo línea de 220 kV «Agrela-puerto» en el muelle de la Batería.

Plazo de vigencia: Treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 28 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Couceiro Méndez.—43.163.

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Portovigo, Sociedad Limitada», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 2.052,15 metros cuadrados en superficie y 215 metros cuadrados enterrados.

Destino: Explotación del servicio no portuario de suministro de combustible a buques pesqueros situados en la dársena de Oza.

Plazo de vigencia: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 28 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Couceiro Méndez.—43.166.

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión celebrada el 27 de mayo de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Centros Comerciales Continente, Sociedad Anónima», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.544,60 metros cuadrados en superficie.

Destino: Nave destinada a la elaboración, transformación y distribución de pescado y mariscos frescos, cocidos y congelados, con fábrica de hielo y cocedero de marisco.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 28 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Couceiro Méndez.—43.167.

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión celebrada el 27 de enero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Recreativos Ojeppick, Sociedad Limitada», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 328,12 metros cuadrados.

Destino: Construcción y explotación de una cantina-comedor para servicio de los usuarios del puerto de A Coruña.

Plazo de vigencia: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 28 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Couceiro Méndez.—43.169.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre corrección de errores del anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal Asociación Nacional de Empresas de Movimientos de Tierras (expediente 6.828).

Al estimarse que concurrían los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), se admitió el depósito del acta de la Asamblea general extraordinaria de la Asociación, celebrada en Madrid el día 25 de febrero, en Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de abril de 2000. Observando un error en el nombre de la persona que presentó la documentación, donde dice: «Miguel Ángel de Prada y Hurtado», debe decir: «Don Óscar Yunta Elvira», nombre del Secretario general de la Asociación.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 6 de junio de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—43.153.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos de la «Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras» (expediente número 7.721), resultante de la fusión y consiguiente extinción de personalidad jurídica, de las organizaciones: «Federación Sindical de las Industrias de la Alimentación, Bebidas y Tabaco de Comisiones Obreras» (expediente número 1.912) y «Federación Estatal del Campo de Comisiones Obreras» (expediente número 4.152).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por doña Cecilia Sanz Fernández, Secretaria general, mediante escrito número 2300-4166-5443, de entrada de documentos el día 24 de abril de 2000, subsanado por el número 2342-4249-5547, de entrada el día 26 de abril de 2000, y por el número 3437-5746-7472, de entrada el día 8 de junio de 2000, de la federación cuya denominación y número de expediente, figuran en el encabezamiento de este anuncio.

Se indica que su domicilio se encuentra en la plaza de Cristino Martos, 4, 28015 Madrid, su ámbito territorial es nacional, y funcional en la actividad agrícola, forestal, ganadera, manipulación de frutas, productos hortofrutícolas y plantas ornamentales, viveros de plantas, animales, en las industrias de alimentación, bebidas y tabaco. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Fernando Galindo Llorens y don Julián Iglesias Casanova, en representación de la «Federación Sindical de las Industrias de Alimentación, Bebidas y Tabaco

de Comisiones Obreras», y don Vicente Andrés Navalón Camarasa y doña María Dolores Granados Martín, por la «Federación Estatal del Campo de Comisiones Obreras».

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General, calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 15 de junio de 2000.—La Directora general, P. D. Orden de 12 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—43.075.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de erratas de Resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

Advertida errata en la inserción de la Resolución arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 2000, página 7818, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «aprobación deslinde en término municipal de Finestrat»; debe decir: «aprobación deslinde en término municipal de Benidorm».—34.242 CO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Villamañán-Astorga-Ponferrada».

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de 14 de septiembre de 1998, se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural por el gasoducto «Villamañán-Astorga-Ponferrada», así como para el suministro y distribución de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de León.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 14 de septiembre de 1998 ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado gasoducto «Villamañán-Astorga-Ponferrada», comprendido en el ámbito de la referida concesión administrativa.

El citado gasoducto «Villamañán-Astorga-Ponferrada», cuyo trazado discurre por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tiene su origen en